ACLARACIÓN Resolución Pública 70/2020

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura, San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

Considerando:

I. Que el Lineamiento No.2 para la publicación de información oficiosa del Instituto de Acceso a la Información Pública establece en el numeral 1.27 que "se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados, resguardando los datos personales de los solicitantes y la información reservada o confidencial que se contenga tales resoluciones".

II. Que el Art. 18 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de acceso a la información, señala que "El Oficial de Información y las unidades administrativas de los Entes Obligados no emitirán versiones públicas de documentación que obre en su poder, en los siguientes supuestos: a) cuando la información sea propia, personal o de interés legítimo acreditable al solicitante de la información".

III. Que en fecha 1 de diciembre de 2020 se recibió solicitud de información registrada bajo número 70-2020, en la que se pidió información contenida en el expediente laboral del peticionario, lo anterior con base en el Art. 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV. Que en fecha día cuatro de diciembre del año dos mil veinte se notificó al peticionario la respuesta de su solicitud, entregando copia del expediente laboral consistentes en carpeta de 119 páginas foliadas y certificadas, desde abril del año 2010 al mes de noviembre de 2020.

POR TANTO: Con base a las disposiciones antes citadas se COMUNICA:

Que no se emite versión pública de documentación entregada bajo la Resolución 70/2020, por ser información propia de la persona que la solicitó al Ministerio de Cultura.

Publíquese-

A.Villalta-Oficial de Información